
	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	VERSIÓN: 2

020601-06


CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS

Versión	Fecha de vigencia	Apartado modificado	Modificación realizada
1	Septiembre 2019	Versión Inicial	Creación del Documento
2	Noviembre 2021	Documento	Corrección General Según Ley 6438

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

Estructura de la documentación

1	Alcance	3
2	Obligaciones y responsabilidades del Sujeto Obligado (sujeto comprendido en el artículo 5.1 del Código de Edificación)	3
3	Obligaciones y responsabilidades del profesional certificante	5
4	Sistema digital – Registro de artefactos térmicos	6
4.1	Módulo web del usuario sujeto obligado	6
4.2	Módulo web/aplicativo para móvil del usuario profesional certificante	7
4.3	Libro digital	7
4.3.1	Visualización del libro digital	8
4.3.2	Informes – Profesional certificante	8
4.3.3	Verificaciones – Mantenimiento – Ensayos	9
4.3.4	Resultado de la verificación efectuada por el profesional que certifica	13
4.3.5	Periodicidad de los informes	14
4.3.6	Portal de lectura del código QR	14
4.4	Módulo web de los consejos profesionales	14
5	Listado de Obligaciones	15

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

1 Alcance

Los artefactos térmicos son las instalaciones destinadas a producir vapor y/o agua caliente, y aceite caliente, ya sea con un fin industrial, de servicio o confort y/o calefacción de procesos.

Para su certificación, los artefactos térmicos son:

a) Acumulador de agua (termotanque): artefacto térmico con acumulación de líquido en su interior, para uso sanitario y conectado a un circuito abierto, cuya misión es la transmisión de calor sensible al líquido en su interior sin producir su cambio de estado.

b) Caldera de agua caliente: artefacto térmico para procesos, conectado a un circuito cerrado, cuya misión es la transmisión de calor sensible a la sustancia líquida en su interior sin producir su cambio de estado.

c) Caldera de vapor a baja presión: artefacto térmico de circuito cerrado o no, que produce el cambio de estado del líquido en su interior al de vapor saturado. La presión de trabajo será $\leq 1 \text{ kg/cm}^2$ (98,06 kPa).

d) Caldera de vapor a alta presión: artefacto térmico de circuito cerrado o no, que produce el cambio de estado del líquido en su interior al de vapor saturado. La presión de trabajo será $> 1 \text{ kg/cm}^2$ (98,06 kPa).

e) Caldera de fluido térmico: artefacto térmico cuyo fluido de trabajo es diferente al agua, y que a la temperatura y presión de trabajo se mantiene en estado de agregación líquido.


2 Obligaciones y responsabilidades del Sujeto Obligado (sujeto comprendido en el artículo 5.1 del Código de Edificación)

El sujeto obligado, en todo edificio que cuente con artefactos térmicos, conforme lo descrito en el punto 1 de la presente reglamentación, y a partir de las 50.000 Kcal/hora ($\geq 50.000 \text{ Kcal/hora}$) o 300 litros (≥ 300 litros) -para acumulador de agua-, está obligado a declararlos en el Registro de Artefactos Térmicos -RAT-, a los fines de su certificación.

Para acumuladores de agua (termotanques), en caso de estar instalados en batería o tándem y a los efectos de la certificación, se considerará la suma total de las capacidades, pero, se declararán, se certificarán y se abonará tasa anual, en forma individual.

Se debe tramitar la obtención de la oblea con código QR, cuya lectura digital permitirá visualizar la información sobre el estado del artefacto térmico.

La oblea con código QR vencerá el 31 de diciembre de cada año debiendo efectuar su renovación hasta el 31 de marzo del año siguiente como fecha límite. Asimismo, deberá estar disponible próxima al artefacto térmico, en lugar visible y accesible para su lectura.

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

Para la acreditación de certificación del artefacto térmico, deberá designar a un profesional certificante con incumbencia en la materia y matriculado ante el respectivo consejo profesional.

Es responsabilidad del sujeto obligado mantener operativa la instalación debiendo efectuar las mejoras indicadas por el profesional certificante o de comunicarle a éste, inmediatamente, los hechos relacionados con fallas de funcionamiento del artefacto térmico.

Deberá verificar el estado del registro de la certificación del profesional certificante mediante la lectura de la oblea en el código QR, la cual indicará los datos técnicos ingresados por dicho profesional y el estado del artefacto térmico en cuestión, conformando dicha información el libro digital en el registro de artefactos térmicos.

Deberá arbitrar los medios para impedir la utilización del artefacto térmico que no cuente con la debida designación de un profesional certificante. La utilización del artefacto térmico en tal condición será responsabilidad del sujeto obligado.

Aquellos artefactos térmicos con estado “Pendiente de aceptación” o “Rechazado por el profesional certificante” en el registro de artefactos térmicos no están aptos para su uso.

Para llevar a cabo la modificación de la instalación de un artefacto térmico se deberá tramitar el correspondiente registro de la instalación ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Los trabajos de reparación y/o reemplazo de componentes podrán ser ejecutados por el profesional certificante o por otro profesional -también matriculado-, debiendo el primero supervisar y certificar dichos trabajos mediante la carga de un informe regular.

Puede, bajo su responsabilidad, el sujeto obligado, cambiar al profesional acreditante/certificante de la conservación debiendo comunicar la nueva designación en el registro de artefactos térmicos.


Deberá mantener actualizada la información en el registro de artefactos térmicos y exhibir, cuando sea requerida, la siguiente documentación:

- a) Póliza de seguro de responsabilidad civil, con cobertura vigente para cubrir daños a personas y/o a bienes propios y/o de terceros, por el uso de la instalación.

La compañía de seguros contratada debe estar debidamente inscrita en la Superintendencia de Seguros de la Nación.

En la emisión de la póliza de seguro debe figurar taxativamente la cobertura por:

- Daños/lesiones a personas -incluida la muerte-;
- Daños a bienes propios y/o de terceros;

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

- Toda tarea de control y/o reparación que produzca un daño a los profesionales intervinientes y/o a terceros.

La póliza de seguro debe ser contratada –con los montos mínimos de cobertura– según el siguiente detalle, siendo la sigla “UF” correspondiente a Unidades Fijas, siendo su valor fijado de acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 451 y conforme al procedimiento establecido en el Decreto N° 70/14:

- 400.000 UF para único o primer **caldera de vapor a alta presión**;
para la segunda, el monto mínimo de cobertura será el 25 % del valor anterior y a partir de la tercera, será el 15 % del valor de la primera;
 - 200.000 UF para único o primer **caldera de vapor a baja presión**;
para la segunda, el monto mínimo de cobertura será el 25 % del valor anterior y a partir de la tercera, será el 15 % del valor de la primera;
 - 100.000 UF para único o primer **caldera de agua caliente o de fluido térmico**;
para la segunda, el monto mínimo de cobertura será el 25 % del valor anterior y a partir de la tercera, será el 15 % del valor de la primera;
 - 50.000 UF para único o primer **acumulador de agua** (termotanque);
para la segunda, el monto mínimo de cobertura será el 25 % del valor anterior y a partir de la tercera, será el 15 % del valor de la primera.
- b) Habilidad o inicio de trámite de habilitación de los artefactos térmicos, conforme el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Oblea con código QR por cada artefacto térmico.

El sujeto obligado deberá garantizar a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras y/o al Profesional Certificante, la accesibilidad al artefacto térmico, al menos los días hábiles en el horario de 7:30 hs. a 12:30 hs. y de 14:30 hs. a 19.30 hs. y en caso de emergencia la disponibilidad será las 24 hs los 365 días del año.


3 Obligaciones y responsabilidades del profesional certificante

El profesional certificante designado por el sujeto obligado deberá realizar las tareas de certificación de la instalación.

Brindará, al sujeto obligado, asesoramiento relacionado con el correcto uso de la instalación.

Deberá estar matriculado en Consejos Profesionales cuyas incumbencias lo habiliten, será registrado en el sistema digital por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras a través de su respectivo Consejo Profesional. Deberá estar matriculado como gasista, cuando el alcance de la instalación lo requiera.

Deberá contar obligatoriamente con un teléfono de contacto directo.

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

El profesional certificante deberá informar a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, los servicios que presta sobre artefactos térmicos que no estén registrados en el sistema digital correspondiente. Utilizará para ello el formulario que encontrará en el link: <http://profesionales.agcontrol.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace.

A los efectos de la certificación, deberá informar el estado del artefacto térmico en el libro digital del registro de artefactos térmicos, en los plazos establecidos, y mantener actualizada dicha información.

De informar que el artefacto térmico se encuentra no apto para su uso, ejecutará los medios para retirarlo de servicio.

En caso de renuncia a la certificación del artefacto térmico, deberá poner en conocimiento en forma inmediata a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras el cese de la prestación del servicio, rechazando la certificación en el registro de artefactos térmicos. Siendo responsable de la certificación hasta diez (10) días corridos posteriores a la comunicación o hasta que el sujeto obligado designe un nuevo profesional certificante, lo que ocurra primero.

4 Sistema digital – Registro de artefactos térmicos


El registro de artefactos térmicos es donde el sujeto obligado y el profesional certificante realizarán el ingreso de la información y documentación para la declaración de los artefactos térmicos y su certificación.

4.1 Módulo web del usuario sujeto obligado

Es el aplicativo al que ingresa el sujeto obligado para administrar declaraciones sobre las instalaciones térmicas que posea en el edificio.

Alta y acciones asociadas al usuario sujeto obligado:

- a. El sujeto obligado deberá ingresar al “Registro de Artefactos Térmicos” a través del link <https://instalaciones.agcontrol.gob.ar>;
- b. Darse de alta como usuario;
- c. Declarar todos los artefactos térmicos que tiene en el edificio, indicando su tipo y energía utilizada (gas/electricidad):
 - Caldera de vapor a alta presión;
 - Caldera de vapor a baja presión;
 - Caldera de agua caliente;
 - Acumulador de agua (termotanque);
 - Caldera de fluido térmico.

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

Para acumuladores de agua (termotanques), en caso de estar instalados en batería o tándem, se considerará la suma de las capacidades totales. En caso de resultar una capacidad igual o mayor a trescientos (300) litros, deberán ser declarados y certificados cada uno por separado.

- d. Designar un (1) profesional certificante por cada uno de los artefactos térmicos que tiene en el edificio, quien podrá aceptar o rechazar dicha designación. La selección del profesional estará sujeta al listado que exhiba el sistema digital, como resultado de la validación de los consejos profesionales.
- e. Mantener actualizados los datos del profesional que realiza la certificación.
- f. Declarar la póliza de seguro del artefacto térmico, mantener vigente dicha cobertura (prórroga/renovación/nueva) e informarlo en el sistema digital.
- g. Consultar los informes ingresados periódicamente por el profesional en el libro digital a fin de verificar la contraprestación del servicio de certificación.
- h. Renovar la constancia de conservación del artefacto térmico (oblea con código QR, vigente).

4.2 Módulo web/aplicativo para móvil del usuario profesional certificante


Aplicativo desarrollado para que el profesional certificante informe sobre el estado de conservación y estado de uso del artefacto térmico.

Alta y acciones asociadas al usuario profesional certificante:

- a) El profesional certificante debe ingresar al sistema registro de artefactos térmicos a través del link <http://profesionales.agcontrol.gob.ar>.
- b) Poseer matrícula habilitante y validar su registro en su consejo profesional para operar el módulo. Dicho consejo le otorgará una clave personal e intransferible.
- c) Aceptar o rechazar la certificación sobre artefactos térmicos en estado pendiente de aceptación.
- d) En el caso de desvinculación del artefacto térmico que certifica, el profesional deberá dejar constancia en el libro digital sobre el estado de la instalación y la fecha de desvinculación, siendo esta última como resultado automático al ejecutar la acción rechazar en el sistema digital.
- e) Un profesional podrá realizar la certificación de artefactos térmicos en hasta un máximo de 100 ubicaciones/domicilios.
- f) Informar las características técnicas y el estado de uso del artefacto térmico.
- g) Consultar los informes ingresados periódicamente en el libro digital.
- h) Consultar indicadores de control del registro de servicio, panel de control.

4.3 Libro digital

Todo artefacto térmico tendrá un libro digital de uso obligatorio.

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

El mismo deberá contener los informes elaborados por el profesional certificante, declarando fecha real de verificación/control/mantenimiento y fecha de carga en el registro de artefactos térmicos. También contendrá información administrativa y técnica de la instalación.

4.3.1 Visualización del libro digital

Tendrán acceso al libro digital:

- El sujeto obligado, mediante clave de ingreso al sistema podrá visualizar la totalidad del libro digital de los artefactos térmicos que ha declarado.
- El profesional, mediante clave de ingreso al sistema, podrá visualizar la totalidad del libro digital de los artefactos térmicos que haya aceptado certificar.
- La Dirección General de Fiscalización y Control de Obras a través del sistema de gestión.

4.3.2 Informes – Profesional certificante


El registro de los informes es de carácter obligatorio.

Tipos de informes:

- Informe inicial
 - Se realiza por única vez o las veces en las que se observe modificación en la instalación.
 - Tipo de artefacto térmico: caldera de vapor a alta presión/caldera de vapor a baja presión/caldera de agua caliente/acumulador de agua (termotanque)/caldera de fluido térmico y el tipo de energía utilizada (gas/electricidad/etc.).
 - Referencia de ubicación: descripción coloquial que da noción sobre la ubicación del artefacto térmico en cuestión en la finca.
 - Teléfono del profesional que certifica la instalación y/o foguista en caso de corresponder.
 - Foguista: en caso de corresponder.
 - Demás datos adicionales del artefacto térmico como: tipo, marca, consumo, habilitación.
- Informe regular

Se debe registrar en el mismo:

- Declaración de visita (fecha y hora en que realmente efectuó la verificación/control).
- Registrar, en el libro digital, el estado en que se encuentra el artefacto térmico dentro de las setenta y dos (72) horas de efectuada la visita, siempre que dicho plazo no suponga vencimiento del informe previo ni que el resultado a informar implique algunas de las variables de no apto para uso. Lo indicado como “resultado” establece la aptitud de uso o no del artefacto térmico, prevaleciendo y siendo responsabilidad del profesional la consistencia con lo indicado en detalle u observaciones;
- Check list - planilla de verificación completa
- Indicar el estado del artefacto térmico.

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

- Indicar observaciones, en caso de corresponder.

4.3.3 Verificaciones – Mantenimiento – Ensayos

Verificaciones

- Comprobación del funcionamiento del dispositivo de corte de combustible por bajo nivel de aguaM
- Verificación del funcionamiento del sistema de carga de agua a la caldera M
- Verificación del funcionamiento del dispositivo de corte de combustible por falta de llama y/o ignición M
- Verificación del funcionamiento de los dispositivos límites y operativos M
- Inspección del sistema de suministro de combustible y quemador M
- Inspección de las entradas de aire a la sala de calderas M

Mantenimiento

- Inspección del estado de las superficies de calentamiento A
- Limpieza de sedimentos A
- Pruebas de la eficiencia de la combustión y tiraje A
- Limpieza interna y externa de las superficies de calentamiento A
- Mantenimiento del equipo de combustión A
- Mantenimiento de los dispositivos de corte de combustible por bajo nivel de agua ... A
- Mantenimiento de los dispositivos de corte de combustible por falta de llama y/o ignición A
- Mantenimiento de los dispositivos límites y operativos A
- Recalibración de las válvulas de seguridad (en termotanque cada 5 años) A
- Mantenimiento completo del sistema de control A

Ensayos

- Verificación del funcionamiento de las válvulas de seguridad A
- Control de las características del agua en los generadores de vapor de baja presión (en los de alta presión la operación debe ser mensual) T
- Verificación de espesores (en el tipo agua caliente cada 5 años) A
- Prueba hidráulica para las calderas de alta presión y para las calderas de baja presión y de agua caliente y fluido térmico, cuando la autoridad de control lo requiera D

Referencias: M = mensual; T = trimestral; A = anual y D = cada 10 años.

Para certificar el estado de la instalación en el registro de artefactos térmicos, el profesional a cargo deberá completar una lista de puntos -check list- previsto en el portal, y que se transcribe:



PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO


CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

RT-050106-020601-06

CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS

VERSIÓN: 2

	Tipo Informe = Regular				
	Item / Tipo de AT	Termo- tanque >= 300 litros	Caldera de: Agua caliente /Fluido Térmico	Caldera de Vapor a Baja Presión	Caldera de Vapor a Alta Presión
1	Comprobación del funcionamiento del dispositivo de corte de combustible por bajo nivel de agua	X	X	X	X
2	Verificación del funcionamiento del sistema de carga de agua a la caldera		X	X	X
3	Verificación del funcionamiento del dispositivo de corte de combustible por falta de llama y/o ignición	X	X	X	X
4	Verificación del funcionamiento de las válvulas de seguridad		X	X	X
5	Inspección del estado de las superficies de calentamiento		X	X	X
6	Verificación del funcionamiento de los dispositivos límites y operativos	X	X	X	X

	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

7	Inspección del sistema de suministro de combustible y quemador	X	X	X	X
---	--	---	---	---	---



PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO


CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

RT-050106-020601-06

CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS

VERSIÓN: 2

8	Control de las características del agua en los generadores de VBP (en los de VAP la operación debe ser mensual)			X	X
9	Inspección de las entradas de aire a la sala de calderas	X	X	X	X
10	Limpieza de sedimentos	X	X	X	X
11	Pruebas de la eficiencia de la combustión y tiraje		X	X	X
12	Limpieza interna y externa de las superficie de calentamiento		Solo Externa	Solo Externa	X
13	Mantenimiento del equipo de combustión	X	X	X	X
14	Mantenimiento de los dispositivos de corte de combustible por bajo nivel de agua	X	X	X	X
15	Mantenimiento de los dispositivos de corte de combustible por falta de llama y/o ignición	X	X	X	X
16	Mantenimiento de los dispositivos límites y operativos	X	X	X	X

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

17	Recalibración de las válvulas de seguridad	Cambiar cada 5 años	X	X	X
18	Mantenimiento completo del sistema de control	X	X	X	X
19	Verificación de espesores		X	X	X
20	Prueba hidráulica				X

Todo artefacto térmico de vapor de agua de alta presión, deberá ser sometido anualmente a una inspección con la autoridad de control.

4.3.4 Resultado de la verificación efectuada por el profesional que certifica


El profesional certificante deberá indicar el resultado de la verificación y cumplimiento de cada punto/ítem del check list según tres opciones, a saber:

- a) **APTO**
- b) **NO APTO**
- c) **NO APLICA**

El profesional certifica el estado del artefacto térmico, según alguna de las siguientes cinco (5) opciones:

- a) **APTO PARA SU USO**
- b) **APTO PARA SU USO, REQUIERE MEJORAS MENORES:** indicará las mejoras menores a realizar, y que no comprometen la seguridad.
- c) **NO APTO PARA SU USO, INSTALACIÓN FUERA DE SERVICIO:** será la única opción posible si se selecciona como no apto al menos alguno de los primeros seis (6) puntos del listado de las tareas de verificación.
- d) **FUERA DE SERVICIO, POR AUTORIDAD DE CONTROL:** tiene por objeto poner en conocimiento que la instalación fue retirada del uso, por intervención de la autoridad de control.
- e) **NO APTO PARA SU USO, ARTEFACTO TÉRMICO DESMANTELADO:** tiene por objeto poner en conocimiento que la instalación fue retirada del uso, por su desmantelamiento.

El profesional deberá indicar cualquier otra información relevante que comprometa la seguridad (en el campo observaciones).

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

4.3.5 Periodicidad de los informes

Al efectuar la primera visita a la instalación, el profesional certificante, cargará el informe de validación/modificación de datos del artefacto térmico en el libro digital del registro de artefactos térmicos.

Cumplido el informe anterior, luego de verificar el estado del artefacto térmico, el profesional certificante cargará el **informe regular** y dará testimonio del estado del artefacto térmico. De acuerdo al tipo de instalación, y sin perjuicio de los informes que podrá cargar y que surjan por intervención dentro del período, la **periodicidad de certificación** será:

- ✓ **Caldera de vapor a alta presión: *trimestral***
- ✓ **Caldera de: vapor a baja presión, agua caliente o fluido térmico: *cuatrimestral***
- ✓ **Termotanque: *semestral***

Los vencimientos de los plazos se computan el último día del mes que corresponde a la periodicidad acorde al tipo de artefacto térmico.

Lo señalado en el punto que precede, es sin perjuicio de lo previsto en la frecuencia establecida en el punto verificaciones periódicas y tareas de mantenimiento, transcripta en la presente.


4.3.6 Portal de lectura del código QR

La visualización del código QR de la oblea permite visualizar, entre otros, los siguientes datos:

- Estado de uso;
- Vigencia de la oblea;
- Tipo de artefacto térmico;
- Domicilio declarado;
- Referencia de Localización;
- Nº de Patente: identificación única del artefacto térmico;
- Profesional vinculado a la certificación de la instalación.
- Teléfono de contacto del profesional certificante;
- Último informe: (fecha y resultado del último informe).

4.4 Módulo web de los consejos profesionales

Los consejos profesionales, en este módulo, validarán las incumbencias de sus matriculados para incorporarlos al listado que permitirá a los sujetos obligados seleccionar y designar profesionales certificantes, a efectos de cumplir dicha función.

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

A través de este aplicativo, provisto por la Agencia Gubernamental de Control, los consejos profesionales otorgarán una clave personal a cada profesional para poder ingresar al módulo web de profesional certificante.

La clave se enviará al mail que obligatoriamente declarará el profesional.


5 Listado de Obligaciones

Son obligaciones del **sujeto obligado**:

- a) Tener el artefacto térmico debidamente declarado en el registro de artefactos térmicos.
- b) Tener el artefacto térmico certificado por un profesional certificante.
- c) En caso que el artefacto térmico esté en uso, el mismo debe estar obligatoriamente certificado como "apto para su uso", o "apto para su uso: requiere mejoras menores".
- d) Realizar las mejoras informadas por el profesional certificante en el libro digital.
- e) Renovar la constancia de certificación del artefacto térmico (oblea con código QR, vigente).
- f) Exhibir la documentación enumerada en los puntos 2.a) b) y c), del presente.
- g) Permitir la verificación del artefacto térmico, por parte de los inspectores.
- h) Usar debidamente el artefacto térmico.
- i) Cualquier otra obligación indicada en la presente reglamentación.

Son obligaciones del **profesional certificante**:

- a) Aceptar o rechazar la designación recibida en el registro de artefactos térmicos.
- b) Registrar la certificación en el libro digital respetando los períodos, según el tipo de artefacto térmico.
- c) Registrar en el libro digital las reparaciones y/o modificaciones necesarias en el artefacto térmico, para su seguridad y/o buen funcionamiento.
- d) Indicar en el informe del libro digital, el detalle de las mejoras necesarias cuando el resultado es "apto para su uso: requiere mejoras menores".
- e) Ejercer la certificación e indicar los trabajos necesarios para su uso seguro y conforme a la normativa vigente.
- f) Ejecutar las medidas para el retiro efectivo de servicio del artefacto térmico, cuando el informe de estado, es "no apto para su uso".
- g) Informar si se producen variaciones respecto a su domicilio legal, números telefónicos y de todo dato que facilite su ubicación e identificación.
- h) Certificar un artefacto térmico siempre a través del registro de artefactos térmicos.
- i) Denunciar artefactos térmicos que este certificando, sin estar declarados en el registro de artefactos térmicos.
- j) Concurrir a las inspecciones coordinadas conjuntamente con la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras.
- k) Concurrir a las citaciones que realice la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras.

	PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRAS - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-050106-020601-06
	CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	VERSIÓN: 2

- l) Atender el teléfono de contacto declarado.
- m) Cualquier otra obligación indicada en la presente reglamentación.

Son obligaciones del **profesional instalador**:

- a) Concurrir a las inspecciones coordinadas con la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras.
- b) Respetar el plano por él firmado y presentado, debe coincidir el plano con lo materialmente ejecutado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RT-050106-020601-06-CONSERVACION DE LAS INST TERMICAS-V02

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.